



32.3

Fusagasugá, 2022 – 04 – 26

Señor
CARLOS MOLANO

Asunto y/o Ref.: **RESPUESTA A “OBSERVACIONES INVITACIÓN 044-2022”**

Respetado Señor

Me dirijo a usted para dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de la referencia así:

1. El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de Prestación de Servicios (F-CPS).

Se solicita a la entidad aclarar la tipología contractual ya que desde el objeto de la presente invitación y en conjunto con la forma de pago (mensualidades) se denota que es un contrato de suministro y no de prestación de servicios.

RESPUESTA: Se acoge la observación la cual se verá reflejada en la respectiva Adenda.

2.	20	Limpiador abrasivo AJAX, presentación por 500 c.c., marca reconocida	Unidad	1
----	----	--	--------	---

Se solicita a la entidad justificar el porque se requiere suministrar este bien con la marca presente (AJAX) o en su defecto suprimir la marca y realizar las modificaciones tanto en los pliegos de condiciones como en el anexo 3.- propuesta económica

RESPUESTA: Se acoge la observación eliminando la palabra AJAX, modificación que se verá reflejada en la respectiva Adenda.

12. EL CONTRATISTA se compromete a entregar las hojas de datos de seguridad y ficha técnica de los productos referenciados en el Anexo listado de artículos de aseo y cafetería ítems No. 1, 2, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 con información que contenga: identificación de los productos químicos y del fabricante, Composición e información sobre sus ingredientes, Identificación de los riesgos, Medidas para los primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas de manipulación y almacenamiento, Controles en caso de exposición y protección personal, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad, Información toxicológica (incluyendo las vías posibles de penetración en el organismo y la posibilidad de sinergia con otros productos químicos utilizados u otros riesgos existentes en el trabajo), Información ecológica y eliminación del producto.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



Se solicita suprimir la entrega de estas fichas técnicas ya que por normas de seguridad cada producto ya contiene sus propias fichas técnicas impresas y adheridas en el envase.

RESPUESTA: No se acoge la observación teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido por la Oficina de SG-SST se requiere contar con la disponibilidad en físico de las fichas técnicas y hojas de seguridad las cuales deben ser suministradas por el fabricante de las sustancias con el fin de conocer los componentes de las mismas.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **SERVICIO** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral

Se solicita a la entidad modificar este requerimiento de puntaje toda vez que estamos frente a un suministro de bienes y no frente a una prestación de servicios o en caso contrario se solicita que sea justificada el porqué se evalúa en este objeto contractual para este incentivo como un servicio.

RESPUESTA: Se acoge la observación modificando el incentivo con la palabra Bienes lo cual se verá reflejado en la respectiva Adenda.

